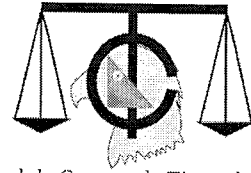




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 31 MAR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 318/2019, caratulado: “S/LIQUIDACIÓN ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de la “Asignación Extraordinaria” aprobada mediante Resolución Plenaria N° 263/2019, a todo el personal de este Tribunal.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes, conforme planilla de liquidación obrante a fojas 5/10.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación correspondiente a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 263/2019, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$1.104.000 (un millón ciento cuatro mil pesos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación de la “Asignación Extraordinaria” otorgada mediante Resolución Plenaria N° 263/2019, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.104.000 (un millón ciento cuatro mil pesos). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”


ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la “Asignación Extraordinaria” y Deducciones que surjan del concepto mencionado en el artículo 1° y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

130 - - /2020



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia